

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00597-00 (Acción de Tutela)

AVÓCASE el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por el señor **FRANCISCO JAVIER GÓMEZ VARGAS** aduciendo la calidad de apoderado de CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. – CAFESALUD E.P.S EN LIQUIDACIÓN en contra de la **CLÍNICA DE OFTAMOLOGÍA DE CALI S.A** representada legalmente por la señora Jessica Orrego Grajales.

En consecuencia, se ordena notificar a la citada entidad, para que en el término de **dos (2) días** (Art. 19 Decreto 2591 de 1991), conteste cada uno de los hechos y acompañe los documentos que soporten las afirmaciones allí contenidas.

En la forma más expedita notifíquese este proveído, (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), efectuándose las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

563b95f7b5bb193cee7ae6a189b8a5ef55a9324826f9b1b78ffb86ca1813cc6b
Documento generado en 17/06/2021 06:42:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**